



**ACUERDO No. CSJVAA21-71
27 de agosto de 2021**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Buenaventura ”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio **DESAJCLO21-3107** del 26 de agosto de 2021, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Buenaventura, por los días 1 y 2 de septiembre de 2021, con el fin de realizar el traslado desde el inmueble ubicado en la Calle 3 No. 5-41 Oficina 601 del Edificio Jireth, a la Calle 2a Edificio Transferencias de Buenaventura.

Con base en las anteriores consideraciones esta Corporación,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Buenaventura, por los días 1 y 2 de septiembre de 2021, con el fin de realizar el traslado desde el inmueble ubicado en la Calle 3 No. 5-41 Oficina 601 del Edificio Jireth, a la Calle 2a Edificio Transferencias de Buenaventura.

ARTICULO 2°: Como consecuencia del cierre, se interrumpirán los términos procesales, y el despacho será excluido del reparto de Acciones de Tutelas. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3°: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Buenaventura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del SPOA y a la Oficina de Apoyo de Buenaventura, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiunos (2021),

JOSÉ EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente

JENV/FFH

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Administrativa
Consejo Seccional De La Judicatura
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea64b865351272591e939a98e76cd35f9936a55276767d4c2cabee639f161b0a**

Documento generado en 30/08/2021 09:33:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>